

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE LAS
UNIVERSIDADES DE RUDECOLOMBIA: ATLANTICO, CARTAGENA, CAUCA,
QUINDIO, MAGDALENA, NARIÑO, TOLIMA, TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE
CUENCA – ECUADOR**

En Bogotá, Cuenca los 16 días del mes de Julio del 2010

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. LUIS ENRIQUE ARANGO, presidente de RUDECOLOMBIA, en su nombre y representación, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra, el Excmo. Sr. Dn. FABIAN CARRASCO, Vicerrector en ejercicio del Rectorado de la Universidad de Cuenca, ECUADOR, en su nombre y representación, y de acuerdo don las atribuciones que tiene conferidas.

EXPONEN:

Que es deseo de ambas instituciones suscribir un convenio general de colaboración, con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades académicas y de investigación conjuntas en las líneas de trabajo que ambas instituciones vienen desarrollando.

Con tal fin, suscriben el presente Convenio General que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: RUDECOLOMBIA y la Universidad de Cuenca, ECUADOR, fomentarán la colaboración entre sus instituciones a fin de que desarrollen actividades conjuntas en las áreas de:

- Programas y Cursos de formación
- Intercambio de Docentes y Alumnos
- Coordinación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Publicaciones
- Organización de eventos académicos

SEGUNDA: RUDECOLOMBIA y la Universidad de Cuenca, ECUADOR, intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que existe interés en desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA: El desarrollo del presente Convenio General se realizará mediante Convenios Específicos que deberán ser suscritos por las partes que firman el presente



Convenio General, y una vez sean ratificados por los representantes que las partes designen para tal fin.

CUARTA: La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

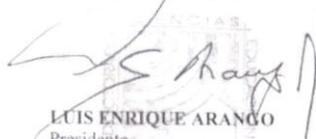
QUINTA: A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento, formada por un representante designado por RUDECOLOMBIA y un representante por la Universidad de Cuenca, ECUADOR.

SEXTA: El presente Convenio General tendrá una duración de dos años, prorrogable, salvo, que una de las partes lo denuncie con noventa (90) días de antelación. Al final de los dos años se realizará el balance del Convenio específico y se elaborará uno nuevo para los siguientes dos años.

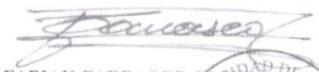
SÉPTIMA: La resolución de posibles contenciosos sobre la interpretación o la ejecución del presente Convenio General, será sometida a una Comisión de Arbitraje formada por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y un miembro elegido de común acuerdo y, en ausencia del mismo, será sorteado de un elenco de personas designadas en número igual por las dos partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio General por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR RUDECOLOMBIA


LUIS ENRIQUE ARANGO
Presidente
DIRECCION ACADÉMICA
SOGUIA

POR la Universidad de Cuenca, ECUADOR


FABIAN CARRASCO CASTRO
Vicerrector en ejercicio del Rectorado
